



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ

HÁBITA
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 29-12-2017 01:04:47

Q1 Fol1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE22279

11785 - DIRECCIÓN DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN/VELASQUEZ

SILVA JUAN PABLO

ENRIQUE VILLABONA

RESPUESTA RAD. SDQS 2926582017

RENE BUITRAGO

1300

Bogotá, D.C.

Señor

ENRIQUE VILLABONA

Correo electrónico: villabonar@gmail.com

Teléfonos:311 574 7493

Ciudad

Asunto: Respuesta a radicado No. SDQS 2926582017.

Respetado señor Villabona,

De manera preliminar es pertinente indicar que la Caja de la Vivienda Popular (CVP) es un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio autónomo, creada por el Acuerdo Distrital 20 de 1942 y, reorganizada mediante el Acuerdo Distrital 15 de 1959 emanados del H. Concejo de Bogotá; del orden descentralizado, conforme a lo establecido en los Acuerdos 3 y 4 de 2008 del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular.

Así mismo, y de acuerdo a lo dispuesto en el literal "c" del Art 4 del Acuerdo 003 de 2008, una de las funciones de la Caja de la Vivienda Popular, entre otras, es la de: "(...) Realizar el acompañamiento técnico, social y jurídico a las comunidades que requieran intervención física de su territorio en el marco del programa de titulación predial"

De acuerdo a lo anterior, una de las modalidades del indicado programa misional, consiste en la prestación de apoyo social, técnico y jurídico a las familias cuyas viviendas de interés social se encuentren edificadas sobre de terrenos de particulares, ubicados en barrios de origen informal previamente legalizados de los estratos 1 y 2 de la ciudad, para la apertura de procesos judiciales de usucapión, con el objetivo que aquellas familias (cuyas condiciones de ocupación permitan la prosperidad de los procesos) adquieran los títulos de propiedad de los terrenos que ocupan mediante las sentencias judiciales pertinentes.

Ahora bien, respecto a su solicitud donde indica "¿la Caja de Vivienda cobra por el desenglobe de un predio?", le informamos que dentro de las modalidades del indicado programa misional de la CVP, a la entidad no le corresponde el trámite de desenglobe de los predios. Por el contrario, dicho trámite debe realizarse ante las Notarías de la ciudad, por lo que le sugerimos acercarse a una de ellas, donde le suministrarán información sobre cómo debe hacerlo y sus requisitos.

Código: 208-SADM-Ft-57
Versión: 12
Vigente: 24-03-2017

Calle 34 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Caja de la
Vivienda
Popular

75 Años

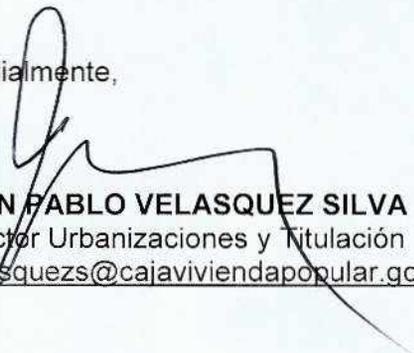
Construyendo historias de vida



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

Si desea mayor información sobre los procesos de titulación de predios, puede acercarse a las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular ubicadas en la Calle 54 No. 13-30 Piso 3, Dirección de Urbanizaciones y Titulación, para que reciba las orientaciones pertinentes y relativas a los trámites de titulación que adelanta la entidad.

Cordialmente,


JUAN PABLO VELASQUEZ SILVA
Director Urbanizaciones y Titulación
jvelasquez@cajaviviendapopular.gov.co

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Rene Buitrago P.	Sofia Miranda Ballesteros <i>SMB</i>	Juan Pablo Velásquez S.
CARGO	Contratista DUT	Abogada Contratista	Director DUT

Código: 208-SAOM-FI-57
Versión: 12
Vigente: 24-03-2017

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494720
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Caja de la
Vivienda
Popular

75 Años
Construyendo historias de vida